

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.— Concedo el beneficio de la Jubilación y le asigno una pensión del Estado, de cuatrocientos pesos oro (RD\$-400.00) mensuales, al señor José Antonio Viñas Rojas, a partir del 1ro. de diciembre de 1965.

Art. 2do.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 356, que otorga exequátur para ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional al Lic. Ernesto J. Suncar Méndez.
(G. O. N° 8959, del 8 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República

NUMERO 356

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgo exequátur al Licenciado Ernesto Jorge Suncar Méndez, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 357, que designa a los señores Dr. Darío Balcácer y Lcdo. Alvaro A. Arvelo, Miembros de la Junta Central Electoral.
(G. O. Nº 8960, del 11 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 357

VISTO el artículo 3 del Acto Institucional;

VISTAS las renunciias presentadas por los señores licenciados Julio Hoepelmán y Manuel Vicente Feliu, como miembros de la Junta Central Electoral;

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores doctor Darío Balcácer y el licenciado Alvaro A. Arvelo, quedan designados miembros de la Junta Central Electoral en sustitución de los licenciados Julio Hoepelmán y Manuel Vicente Feliu, renunciantes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la